

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>2018-00125</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>WALDINA VARELA DE ROMERO</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – REGIONAL CUNDINAMARCA</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>SOLICITUD DE CONSECUITIVO</b>

Teniendo en cuenta que el presente proceso ejecutivo fue radicado como un memorial, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento 2018-00125, respecto al cual se está solicitando la ejecución de la sentencia, sin que se hubiese ingresado el mismo al sistema como un nuevo proceso para que se le asignara número de radicación por tratarse de una controversia diferente, el Despacho ordena devolver el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos, con el fin de que se registre en el sistema como un proceso ejecutivo, asignándole número de radicación y se efectúe el reparto a este Despacho Judicial.

CÚMPLASE,



YANIRA PERDOMO OSUNA  
JUEZA

